



DECRETO No. 20 DEL 2023

“Por medio del cual se da por terminado un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que al Doctor JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Resolución No. 0664 del 07 de diciembre de 2022, se le reconoció un período de vacaciones desde el día 02 al 23 de enero de 2023.

Que la Doctora LEYDY DEL CARMEN MADRID ANAYA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.999.610, mediante Decreto No. 656 del 29 de diciembre de 2022, fue encargada de las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, mientras duraba el disfrute de la vacaciones del Doctor JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ.

Que mediante Resolución No. 0013 del 17 de enero de 2023, fue suspendido el disfrute de las vacaciones del Doctor JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar.

Que el Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

“Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho (...)” Negrilla fuera de texto.

Que en virtud de la norma en cita y los antecedentes expuestos, los fundamentos de hecho que suscitaron la expedición del Decreto No. 656 del 29 de diciembre de 2022, mediante el cual se encargó a la Doctora LEYDY DEL CARMEN MADRID ANAYA, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres, desaparecieron a partir del 18 de enero de 2023, fecha esta última en la que se vieron interrumpidas las vacaciones del Doctor JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ.

Por lo anterior.

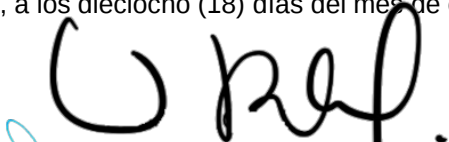
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dese por terminado a partir del 18 de enero de 2023, el encargo de las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, conferido a la Doctora LEYDY DEL CARMEN MADRID ANAYA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.999.610, mediante Decreto No. 656 del 29 de diciembre de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2023.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar